

12240 ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Altamira», de Fuenlabrada (Madrid).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Julián Borlado Lozano, en su calidad de representante legal del Centro privado de Bachillerato «Altamira», de Fuenlabrada, con fecha 18 de enero de 1990, en solicitud de autorización de ampliación de unidades;

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado, con carácter definitivo, por Orden de 6 de julio de 1988, con cinco unidades y 200 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los Servicios correspondientes en 20 de los corrientes.

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado», del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 21 de febrero y 1 de marzo de 1990, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Denominación: «Altamira». Domicilio: Calle Gerona, número 4. Titular: «Altamira de Fuenlabrada Sociedad Cooperativa Limitada». Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato, con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose, en tal sentido, la Orden de 6 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1990.-P.D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

12241 ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se revisa y actualiza la Orden de Clasificación del Centro privado de Bachillerato «Santa María de la Hispanidad», de Madrid.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Pacheco San Román, en su calidad de Directora del Centro privado de Bachillerato «Santa María de la Hispanidad», sito en la calle Vizconde de Uzqueta, número 23, de Madrid, en solicitud de autorización de ampliación de unidades;

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de Homologado por Orden de 30 de septiembre de 1978, con seis unidades y 210 puestos escolares, con la denominación de «Francisco Aranda», autorizándose posteriormente cambio de denominación por Orden de 26 de enero de 1988 y ampliación de unidades por Orden de 12 de abril de 1988, quedando fijada su capacidad en 11 unidades y 400 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los Servicios correspondientes en 13 de los corrientes.

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del

Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la Clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación en 23 de enero de 1989 y la Unidad Técnica de Construcciones en 27 de septiembre de 1989 y 19 de febrero de 1990, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María de la Hispanidad». Domicilio: Calle Vizconde de Uzqueta, número 23. Titular: «Nebri, Sociedad Anónima». Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato con 15 unidades y capacidad para 540 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose, en tal sentido, la Orden de 12 de abril de 1988.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de Clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1990.-P.D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

12242 ORDEN de 30 de marzo de 1990 por la que se autoriza al Centro privado de Educación General Básica «Nuestra Señora de la Paz», de Madrid, para impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos, equivalentes a Educación General Básica, en la modalidad de círculo.

Examinado el expediente promovido por don Enrique de la Fuente Chinchón, como representante legal del Arzobispado de Madrid-Alcalá, en solicitud de autorización para impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos, equivalentes al nivel de Educación General Básica, en la modalidad de círculo;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, con propuesta favorable de autorización, siendo igualmente favorable el informe del correspondiente Servicio de Inspección Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros no estatales, y la Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 27 de julio de 1976;

Considerando que el Centro que con la presente Orden se autoriza para impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos posee clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver la necesidad de Colegios de ese nivel educativo en la zona.

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización para impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos, equivalentes a Educación General Básica, en la modalidad de círculo, al Centro privado de Educación General Básica «Nuestra Señora de la Paz», con domicilio en la calle Valderribas, número 7, de Madrid, a favor del Arzobispado de Madrid-Alcalá como titular del mismo.

La presente autorización podrá ser revocada en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.